



## SUMARIO

### ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2024

#### Junta Electoral Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a designación de los vocales no judiciales de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza ..... 2

### SECCIÓN PRIMERA

#### Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

Anuncio por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación del proyecto «Electrificación de la línea Zaragoza-Teruel-Sagunto, tramo Zaragoza-Teruel, línea aérea de contacto» ..... 3

### SECCIÓN TERCERA

#### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a exposición del padrón-lista cobratoria por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial, mes de enero de 2024 ..... 12

Ídem ídem del mes de febrero de 2024 ..... 13

Anuncio relativo a extracto del decreto de la Presidencia por el que se aprueban las normas que regirán la convocatoria a las entidades locales de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, para la realización del Plan provincial de educación permanente de personas adultas para el curso 2024-2025 ..... 14

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a emplazamiento de posibles interesados en recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 108/2024) ..... 15

Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal número 9, relativa al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana ..... 16

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alagón ..... 20

Ayuntamiento de Alcalá de Ebro ..... 21

Ayuntamiento de Alhama de Aragón ..... 22

Ayuntamiento de Borja ..... 23

Ayuntamiento de Cadrete ..... 24

Ayuntamiento de Figueruelas ..... 25

Ayuntamiento de María de Huerva ..... 26

Ayuntamiento de Perdiguera ..... 29

Ayuntamiento de Pina de Ebro ..... 30

Ayuntamiento de Sástago ..... 31

Ayuntamiento de Zuera ..... 32



## ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2024

**Núm. 3819**

### **JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

Don Eduardo B. Cativiela Díez, secretario de la Junta Electoral Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que en el acta núm. 12/2024, de fecha 24 de mayo de 2024, dictada por esta Junta Electoral Provincial, consta el particular literal siguiente:

«En consecuencia, esta Junta designa como vocales no judiciales de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza a doña Rosa Ruiz Lapeña y a don Víctor Jesús La-guardia Obón».

Y para que conste, expido y firmo la presente en Zaragoza, a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro. — El secretario de la Junta Electoral Provincial, Eduardo B. Cativiela Díez.



## SECCIÓN PRIMERA

Núm. 3757

### ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

*ANUNCIO del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación del proyecto «Electrificación de la línea Zaragoza-Teruel-Sagunto. Tramo Zaragoza-Teruel. Línea aérea de contacto».*

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Teruel (plaza de San Juan, 4), en la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza (plaza Nuestra Señora del Pilar, 13, 50003 Zaragoza), en la Subdirección de Operaciones Noreste/Jefatura de Área de Coordinación de Inversiones (calle Ocata s/n, 08003 Barcelona), en el Ayuntamiento de Teruel (plaza de la Catedral, 1, 44001, Teruel), Ayuntamiento de Monreal del Campo (plaza Mayor, 1, 44300), Ayuntamiento de Calamocha (plaza de España, 1, 44200), Ayuntamiento de Fuentes Claras (calle San Roque, 1, 44340), Ayuntamiento de Santa Eulalia (plaza del Ayuntamiento, 1, 44360), Ayuntamiento de Cella (plaza Mayor, 1, 44370), Ayuntamiento de Ferrerueta de Huerva (plaza de la Iglesia, 1, 44490), en el Ayuntamiento de Cariñena (plaza de España, 1, 50400), Ayuntamiento de Longares (plaza de España, 1, 50460), Ayuntamiento de Muel (plaza de España, 14, 50450), Ayuntamiento de Botorrita (calle Fontana, 2, 50441) y en «Información Pública», del Portal de Transparencia de la web de ADIF ([www.adif.es](http://www.adif.es)).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Operaciones Noroeste/Jefatura de Área de Coordinación de Inversiones (calle Ocata, s/n, 08003 Barcelona), indicando como referencia «Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto de electrificación de la línea Zaragoza-Teruel-Sagunto. Tramo Zaragoza-Teruel. Línea aérea de contacto».

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

#### **Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados**

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE TERUEL

N.º de finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-44.2160-0101	Avenida Zaragoza		Desconocido	0	1.943	1.223	3166
Z-44.2160-0102	0281211XK6608A0001TW		Diputación Provincial de Teruel Pz San Juan 7 44001 Teruel	0	38	111	149
Z-44.2160-0103	0281212XK6608A0001FW		Diputación General de Aragón Mat Pz Sitios 7 50001 Zaragoza	0	43	95	138
Z-44.2160-0104	0281213XK6608A0002QE		Hm Sarto Serrablo SI Av Zaragoza 20 44001 Teruel	0	68	136	204
Z-44.2160-0105	0281216XK6608A0001RW		Servicio Aragonés de Salud Pz Convivencia 2 50017 Zaragoza	0	33	275	308



N.º de finca	Poligono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-44.2160-0106	0281217XK6608A0001DW		Servicio Aragonés de Salud Pz Convivencia 2 50017 Zaragoza	0	18	57	75
Z-44.2160-0107	0281218XK6608A0001XW		Dirección General Del Patrimonio Del Estado-Ministerio de Econ CI Alcalá 9 28014 Madrid	0	37	151	188
Z-44.2160-0108	0281219XK6608A0001IW		Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	6	22	28
Z-44.2160-0109	24	9012	Desconocido Av de Sagunto 24 44002 Teruel	0	228	154	382
Z-44.2160-0110	24	9013	Desconocido Av de Sagunto 24 44002 Teruel	0	53	30	83
Z-44.2160-0111	24	168	Fuertes Edo Isabel; Hernandez Aranda Maria Pilar; Hernandez Aranda Mercedes; Hernandez Aranda Gloria; Hernandez Fuertes Carlos Jesus; Hernandez Fuertes Francisco Javier; Hernandez Fuertes David Av Zaragoza 32 44001 Teruel	0	3	47	50
Z-44.2160-0112	24	157	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	4	49	82	135

TÉRMINO MUNICIPAL DE MONREAL DEL CAMPO

N.º de finca	Poligono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-44.1531-0101	508	372	Gil Brosed Araceli; Cm Torrijo 23. 44300 Monreal Del Campo (Teruel) Villalba Gil Angel Luis; Villalba Gil Ana Maria; Villalba Gil Marta; Villalba Gil Alberto Plumed Polo Jorge;	4	1235	11	1250
Z-44.1531-0102	508	308	Cm Moncada 52 Es:D Pt:01 Pt:2 46025 Valencia Plumed Polo Francisco Jose Villalba Moreno Celia	4	718	52	774
Z-44.1531-0103	508	298	CI Benarabe 8 Pt:05 Pt:18 12005 Castello De La Plana (Castellón)	0	13	43	56
Z-44.1531-0104	508	297	Plumed Lopez Marina Natividad CI San Juan Bautista 9 44300 Monreal Del Campo (Teruel)	0	46	103	149
Z-44.1531-0105	508	301	Plumed Malo Jesus CI Zaragoza 23 44393 Torrijo Del Campo (Teruel)	0	8	105	113

TÉRMINO MUNICIPAL DE CALAMOCHA

N.º de finca	Poligono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-44.0504-0010-C00	9	354	Villalta Alijarde Carmen (Hros) Bo Lechago 44200 Calamocha (Teruel)	0	0	42	42
Z-44.0504-0011-C00	9	348	Mara Paricio Maria Pilar (Hros) CI Buen Suceso 13 Pt:4 Pt:E 28008 Madrid	18	294	416	728
Z-44.0504-0015-C00	9	9019	Ministerio de Transportes, Movilidad Y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	80	6650	460	7190
Z-44.0504-0201	401	482	Bernad Sebastian Josefa Bo Lechago 44200 Calamocha (Teruel)	0	673	119	792
Z-44.0504-0202	401	483	Bernad Sebastian Josefa Bo Lechago 44200 Calamocha (Teruel)	0	806	0	806
Z-44.0504-0203	401	9031	Ayto de Calamocha Pz España 1 44200 Calamocha (Teruel)	0	35	0	35
Z-44.0504-0204	401	484	Bernad Sebastian Antonio CI Ferriz 19 Es:1 Pt:02 Pt:Iz 50800 Zuera (Zaragoza)	0	547	0	547



N.º de finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-44.0504-0205	401	485	Lahoz Ramo Felix Jose (Hros) Bo Lechago 44200 Calamocha (Teruel)	4	1494	0	1498
Z-44.0504-0206	401	486	Martin Saz Jose Maria Cl Clavellina 19 Es:5 Pl:01 Pt:C0 04007 Almeria	4	1356	0	2084
				0	724	0	
Z-44.0504-0207	401	9016	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste. Estación Zaragoza El Portillo, Avda. Anselmo Clavé s/n 4ª Planta. 50004 Zaragoza	0	369	0	369
Z-44.0504-0208	401	699	Alegre Domingo Angel (Hros) Bo Lechago Cl Mayor 44200 Calamocha (Teruel)	0	576	111	687
Z-44.0504-0209	401	487	Alegre Domingo Angel (Hros) Bo Lechago Cl Mayor 44200 Calamocha (Teruel)	4	54	0	58
Z-44.0504-0210	401	697	Latorre Traid Juan Pablo; Cl Rocasolano 102 44300 Monreal Del Campo (Teruel) Marco Muñoz María Encarnacion	0	279	44	323
Z-44.0504-0211	401	9018	Ayto de Calamocha Pz España 1 44200 Calamocha (Teruel)	0	19	38	57
Z-44.0504-0212	707	9016	Ayto de Calamocha Pz España 1 44200 Calamocha (Teruel)	0	341	0	341
Z-44.0504-0213	707	535	Innovaciones Nutricionales Ovinas de Aragon Sl Cl Luis Buñuel 33 Pt:Bj 44002 Teruel (Teruel)	9	197	65	271
Z-44.0504-0214	707	204	Innovaciones Nutricionales Ovinas de Aragon Sl Cl Luis Buñuel 33 Pt:Bj 44002 Teruel	1	378	50	429
Z-44.0504-0215	707	202	Marco Beltran Pablo Cl Cara Tornos El Poyo Cid 44200 Calamocha (Teruel)	9	930	63	1096
				1	73	20	
Z-44.0504-0216	9	331	Lazaro Moreno Jose; Lazaro Catalan Cesar Cl Pavia, Batalla de 14 Es:1 Pl:03 Pt:C 50002 Zaragoza	21	918	537	1476
Z-44.0504-0217	9	349	Desconocido	1	56	26	83
Z-44.0504-0218	9	336	Pamplona Lucas Andres Ds Diseminados 44200 Calamocha (Teruel)	0	1	140	141
Z-44.0504-0219	9	340	Ramo Martin Miguel Angel Cl La Iglesia 8 Javierrelatre 22624 Caldearenas (Huesca)	0	60	0	60
Z-44.0504-0220	404	152	Lahoz Ramo Felix Jose (Hros) Bo Lechago 44200 Calamocha (Teruel)	10	1282	225	2258
				0	741	0	
Z-44.0504-0221	404	153	Ayto de Calamocha Pz España 1 44200 Calamocha (Teruel)	19	129	178	326
Z-44.0504-0222	457	600	Confederacion Hidrografica Ebro Mop Ps Sagasta 24 N2-28 50006 Zaragoza	87	5423	1886	7396
Z-44.0504-0223	404	149	Maicas Tello, Antonio	0	1276	120	1396
Z-44.0504-0224	404	237	Ferreruela Domingo Luis (Hros) Bo Lechago 44200 Calamocha (Teruel)	0	0	120	120
Z-44.0504-0225	404	150	Salvador Gil Simon (Hros) Cl Barcelona 19 Pl:02 Pt:C 50017 Zaragoza	0	320	0	320
Z-44.0504-0226	404	9016	Ayto de Calamocha Pz España 1 44200 Calamocha (Teruel)	0	0	137	137
Z-44.0504-0227	708	324	Pellicer Jordan Jose Ricardo Cl Teruel 10 44300 Monreal Del Campo (Teruel)	0	0	1	1

BOP

N.º de finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-44.0504-0228	708	321	Roche Rando Pedro (Hros) CI San Salvador 6 44340 Fuentes Claras (Teruel)	0	7	0	7
Z-44.0504-0229	708	323	Pellicer Jordan Jose Ricardo CI Teruel 10 44300 Monreal Del Campo (Teruel)	0	7	0	7
Z-44.0504-0230	708	320	Roche Rando Pedro (Hros) CI San Salvador 6 44340 Fuentes Claras (Teruel)	0	3	0	3
Z-44.0504-0231	9	332	Talayero Hernando Ruben; Talayero Hernando Esther CI San Mateo 8 Pt:01 44003 Teruel	0	183	0	183
Z-44.0504-0232	404	154	Castillo Ramo Leopoldo (Hros) CI Mompeon Motos, Antonio 24 Es:2 Pt:01 Pt:J 50017 Zaragoza	0	0	8	8
Z-44.0504-0233	404	155	Castillo Ramo Leopoldo (Hros) CI Mompeon Motos, Antonio 24 Es:2 Pt:01 Pt:J 50017 Zaragoza	0	0	34	34
Z-44.0504-0234	404	234	Lainez Gracia Salvador Desconocido	29 0	1589 855	20 0	2493
Z-44.0504-0235	404	235	Menes Porta Domingo CI Mayor (Lechago) 44495 Calamocha (Teruel)	0	191	276	467
Z-44.0504-0236	404	241	Ayto de Calamocha Pz España 1 44200 Calamocha (Teruel)	0	0	126	126
Z-44.0504-0237	404	660	Saz Lorente Miguel Desconocido	0	0	494	494
Z-44.0504-0238	707	203	Marco Alos María Begoña CI Calvario 1 44358 Cosa (Teruel)	0	20	0	20
Z-44.0504-0239	707	516	Gallen Sanchez Jesus CI B0 Poyo Del Cid 7 44200 Calamocha (Teruel)	0	1	69	70
Z-44.0504-0240	708	316	Romero Rando Luis (Hros) Pz La Plaza 16 44340 Fuentes Claras (Teruel)	0	74	38	112
Z-44.0504-0241	708	317	Romero Rando Luis (Hros) Pz La Plaza 16 44340 Fuentes Claras (Teruel)	0	6	0	6
Z-44.0504-0242	708	329	Sanchez Lazaro Antonio Javier CI Eslovenia 26 44002 Teruel Sanchez Lazaro Luis Alfonso	0	0	21	21
Z-44.0504-0243	708	330	Romero Bella Arminda CI San Roque 15 44340 Fuentes Claras (Teruel)	0 0	32 47	97 1	177
Z-44.0504-0244	404	9007	Ayto de Calamocha Pz España 1 44200 Calamocha (Teruel)	0	0	952	952

TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTES CLARAS

N.º de finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-44.1124-0101	9	16	Blas Vicente Isidro CI Medio 6 Fuentes-Claras 44340 Fuentes Claras (Teruel)	7 1	646 92	19 0	765
Z-44.1124-0102	9	20	Martin Lapuente Emilio Timoteo CI El Coso 17 44340 Fuentes Claras (Teruel) Martin Lapuente Jose Antonio	0	433	21	454
Z-44.1124-0103	9	22	Sanchez Sanz Emilio (Hros) CI San Roque 23 44340 Fuentes Claras (Teruel)	0	49	1	50
Z-44.1124-0104	9	23	Bella Perez Maria Pilar CI Vicente, Andres (Mosen) 30 Es:3 Pt:07 Pt:A 50017 Zaragoza	0	1	271	272

N  
P  
O  
B

N.º de finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-44.1124-0105	9	26	Bella Martín Daniel; Bella Martín Raul Cl El Calvario 16 44340 Fuentes Claras (Teruel)	0	0	275	275
Z-44.1124-0106	9	27	Rando Galvez Julio Cl La Fuente 48 44340 Fuentes Claras (Teruel)	0	0	37	37
Z-44.1124-0107	9	30	Rando Aciron Cesareo Al San Roque 33 44340 Fuentes Claras (Teruel)	0	0	34	34
Z-44.1124-0108	9	32	Cabello Hernandez Luisa (Hros) Cl Fray Luis Urbano 90 Residencia Las Fuentes 50002 Zaragoza	0	0	54	54
Z-44.1124-0109	9	33	Lazaro Solanilla Jose Maria Cl El Calvario 15 44340 Fuentes Claras (Teruel)	0	0	93	93
Z-44.1124-0110	9	109	Pellicer Rodrigo Juan Jose; Pellicer Rodrigo Antonio (Hros) Cl Agustina Aragon 17 Almunia de Doña Godina 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza)	0	7	397	404
Z-44.1124-0111	9	9002	Ayto de Fuentes Claras Cl San Roque 1 44340 Fuentes Claras (Teruel)	0	119	61	180
Z-44.1124-0112	9	9013	Confederación Hidrográfica Ebro Mop Ps Sagasta 24 N2-28 50006 Zaragoza	0	402	1404	1806

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA

N.º de finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-44.2097-0001	501	495	Lanzuela Narro Francisco Cl Jazmin 17 Es:1 Pl:05 Pt:A 28033 Madrid	4	0	166	170
Z-44.2097-0002	501	493	Aldabas Ramiro Balbina; Aldabas Ramiro Pilar; Aldabas Ramiro Maria Jesus; Aldabas Ramiro Josefa (Hros); Aldabas Ramiro Salvador (Hros) Cl Trillo Figueroa 4 44360 Santa Eulalia Del Campo (Teruel)	3	0	27	30
Z-44.2097-0003	501	446	Gomez Caverro Maria Luisa Bo Azucarera 1 44360 Santa Eulalia Del Campo (Teruel)	0	35	146	181
Z-44.2097-0004	501	447	Saz Fuertes Trinidad Magdalena Av de Aragon 16 Es:1 Pl:06 Pt:0b 44002 Teruel	8	980	113	1101
Z-44.2097-0005	501	448	Ubeda Martinez Manuel; Montesinos Lopez Consuelo Guillermina Cl Carlos Puente 12 44360 Santa Eulalia Del Campo (Teruel)	0	1	161	162
Z-44.2097-0006	501	9008	Adif Gerencia de Área de Patrimonio Y Urbanismo Noreste Estación Zaragoza El Portillo, Avda. Anselmo Clavé S/N 4ª Planta 50004 Zaragoza	0	0	94	94
Z-44.2097-0007	3028001XK4923S0001ZK		Jiloca Industrial Sa Bo Azucarera 44360 Santa Eulalia Del Campo (Teruel)	0	0	343	343
Z-44.2097-0008	501	403	Santa Eulalia Ganadera Sl Cl Pintor Marin Bagues 6 Pl:Lo Pt:1 E 50007 Zaragoza	16	0	1392	1408
Z-44.2097-0009	3028017XK4923S0001MK		Jiloca Industrial Sa Bo Azucarera 44360 Santa Eulalia Del Campo (Teruel)	0	0	113	113
Z-44.2097-0010	3028019XK4923S0001KK		Jiloca Industrial Sa Bo Azucarera 44360 Santa Eulalia Del Campo (Teruel)	0	0	864	864

N.º de finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-44.2097-0011	3028018XK4923S0001OK		Jiloca Industrial Sa Bo Azucarera 44360 Santa Eulalia Del Campo (Teruel)	0	0	503	503
Z-44.2097-0012	Calle Maestro Sola		Desconocido	0	89	86	175

TÉRMINO MUNICIPAL DE CELLA

N.º de finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-44.0769-0001	9	362	Ayto de Cella Pz Mayor 1 44370 Cella (Teruel)	0	8	79	87
Z-44.0769-0002	9	363	Esteban Herrero, José Desconocido	62	1813	128	2003
Z-44.0769-0003	9	361	Ayto de Cella Pz Mayor 1 44370 Cella (Teruel)	62	1885	452	2399

TÉRMINO MUNICIPAL DE FERRERUELA DE HUERVA

N.º de finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-44.1011-0101	6	172	Beltran Blasco Julio Cl Peiron 9 44490 Ferrerueta de Huerva (Teruel)	0	92	83	175
Z-44.1011-0102	501	1	Naval Alegre Maria Gloria; Naval Alegre Maria Isabel Cl Diputados, de Los 15 Es:4 Pt:02 Pt:B 50003 Zaragoza	9	518	516	1043
Z-44.1011-0103	501	55	Naval Alegre Maria Gloria; Naval Alegre Maria Isabel Cl Diputados, de Los 15 Es:4 Pt:02 Pt:B 50003 Zaragoza	0	590	587	1177
Z-44.1011-0104	501	5063	Ayto de Ferrerueta de Huerva Pz de La Iglesia 44490 Ferrerueta de Huerva (Teruel)	0	62	62	124
Z-44.1011-0105	501	10054	Calvo Beltran Jose Luis Cl Cuarzo 30 Es:1 Pt:00 Pt:38 Arroyo Miel 29631 Benalmadena (Málaga)	4	11	26	41
Z-44.1011-0106	501	9001	Diputacion General de Aragon Mat Pz Sitios 7 50001 Zaragoza	0	10	20	30
Z-44.1011-0107	501	9017	Ayto de Ferrerueta de Huerva Pz de La Iglesia 44490 Ferrerueta de Huerva (Teruel)	0	29	30	59
Z-44.1011-0108	501	2	Cereales Teruel S Coop Cl Atenas 18 Poligono Industrial La Pa 44195 Teruel	4	205	219	816
				0	193	195	

TÉRMINO MUNICIPAL DE CARIÑENA

N.º de finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-50.0732-0101	67	162	Escoriaza Fondevila Angel Manuel Cl Hermosilla 82 Pl:At Pt:L 28001 Madrid	0	79	73	152
Z-50.0732-0102	67	163	Escoriaza Fondevila Angel Manuel Cl Hermosilla 82 Pl:At Pt:L 28001 Madrid	0	642	0	642
Z-50.0732-0103	67	164	Tobajas Galve Maria Jesus Cl Palencia 22(2) Pl:01 Pt:01 50015 Zaragoza Briz Vicente Genoveva; Almenara Briz Genoveva; Almenara Briz Ana Carmen; Briz Tobajas Natalia; Briz Tobajas Enrique	0	577	0	577
Z-50.0732-0104	67	9004	Ayto De Cariñena Pz España 1 50400 Cariñena (Zaragoza)	4	138	0	142
Z-50.0732-0105	67	3	Tena Polo Luis Cr Encinacorba 16 50400 Cariñena (Zaragoza)	0	1282	0	1282

N.º de finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-50.0732-0106	67	4	Escoriaza Fondevila Angel Manuel Ci Hermosilla 82 Pt:At Pt:L 28001 Madrid	4	858	0	862
Z-50.0732-0107	67	9003	Adif Gerencia De Área De Patrimonio Y Urbanismo Noreste Estación Zaragoza El Portillo, Avda. Anselmo Clavé S/N 4ª Planta 50004 Zaragoza	0	24	0	24
Z-50.0732-0108	8573536XL4787N0001DG		Escoriaza Fondevila Angel Manuel Ci Hermosilla 82 Pt:At Pt:L 28001 Madrid	0	202	0	202
Z-50.0732-0109	8573532XL4787N0001MG		Ariza Garcia Maria Ci Lorente, Juan Jose 57 Pt:05 Pt:D 50005 Zaragoza	0	856	0	856
Z-50.0732-0110	8573531XL4787N0002GH		Isiegas Yus Patricia; Isiegas Yus Daniel Ci Punta Gue 10 Es:1 Pt:00 Pt:09 22666 Sabiñanigo (Huesca)	0	464	0	464
Z-50.0732-0111	98	9001	Comunidad De Regantes Ds Afueras 50400 Cariñena (Zaragoza)	0	131	0	131
Z-50.0732-0112	67	160	Guerrero Cucalon Pilar Ci Cinco De Junio 15 50400 Cariñena (Zaragoza) Garcia Guerrero Luis Miguel Garcia Guerrero Maria Concepcion Garcia Guerrero Carlos	0	669	84	753
Z-50.0732-0113	98	47	Tena Iturrizaga Maria Teresa Ci Puig Major 6 Pt:00 Pt:06 07181 Calvia (Illes Balears)	4	796	0	800
Z-50.0732-0114	98	48	Gracia Isiegas Santiago Jose Ci Cerrada (Doctor) 20 Pt:06 Pt:C 50005 Zaragoza	0	1981	157	2138
Z-50.0732-0115	32	52	Hernandez Monterde Gregorio Alberto Ci Letra A 7(X) 50408 Aguaron (Zaragoza)	4	182	155	341
Z-50.0732-0116	32	9002	Ayto De Cariñena Pz España 1 50400 Cariñena (Zaragoza)	0	82	0	82
Z-50.0732-0117	76	132	Lancina Vicente Jose Maria Ci Daroca 16 50408 Aguaron (Zaragoza)	4	2209	0	2213
Z-50.0732-0118	76	123	Valios Gutierrez Maria Carmen Cristina Ci Isabal Marcelino 13 50400 Cariñena (Zaragoza)	0	1022	88	1110
Z-50.0732-0119	76	9016	Adif Gerencia De Área De Patrimonio Y Urbanismo Noreste Estación Zaragoza El Portillo, Avda. Anselmo Clavé S/N 4ª Planta 50004 Zaragoza	0	116	0	116
Z-50.0732-0120	76	121	Fernandez Bilbao Miren Irune; Ubide Fernandez Gontzal Ci San Miguel 14 Pt:05 Pt:01 50001 Zaragoza	0	13	0	13
Z-50.0732-0121	75	9007	Ayto De Cariñena Pz España 1 50400 Cariñena (Zaragoza)	0	156	45	201
Z-50.0732-0122	75	33	Gil Gimeno Ana Maria Pz Iglesia 4 50400 Cariñena (Zaragoza)	0	2424	181	2605
Z-50.0732-0123	103	16	Ruiz Gil Javier Ci Carmen 4 50400 Cariñena (Zaragoza)	8	455	229	692
Z-50.0732-0124	103	19	Yudigar Si Pl Veguilla 50400 Cariñena (Zaragoza)	0	18	239	257
Z-50.0732-0125	103	29	Talleres Mecanicos Jimeno Si Pl La Chimenea Pl:Nv Pt:11 50400 Cariñena (Zaragoza)	0	405	176	581



N.º de finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-50.0732-0126	103	21	Olivan Zapater Maria Isabel; Cortes Olivan Mario Cl Virgen Lagunas 17 50400 Cariñena (Zaragoza)	0	455	68	523
Z-50.0732-0127	8180402XL4788S0001BJ		Ayto De Cariñena Pz España 1 50400 Cariñena (Zaragoza)	0	2	94	96
Z-50.0732-0128	8281101XL4788S0001LJ		Ayto De Cariñena Pz España 1 50400 Cariñena (Zaragoza)	0	0	143	143
Z-50.0732-0129	28	18	Briz Caro Jose Angel Cl Benet Mateu 52 Pl:02 Pt:A 08034 Barcelona	4	12	0	16
Z-50.0732-0130	27	9003	Ayto De Cariñena Pz España 1 50400 Cariñena (Zaragoza)	0	187	31	218
Z-50.0732-0131	S/N	S/N	Desconocido	0	20	36	56
Z-50.0732-0132	8180401XL4788S0001AJ		Compostaje Ciclo Natural SI Cl D Clara Castellanos 81 50270 Ríola (Zaragoza)	0	0	35	35
Z-50.0732-0133	002400200XL47H0001JH		Martinez Calvo Maria Pilar Av Del Ejercito 1 Bl:E Pl:01 Pt:lz 50400 Cariñena (Zaragoza)	0	107	30	137
Z-50.0732-0134	27	91	Ayto De Cariñena Pz España 1 50400 Cariñena (Zaragoza)	0	981	157	1138
Z-50.0732-0135	Carretera Encinacorba (CV-669) Carretera Provincial		Desconocido	0	223	0	223
Z-50.0732-0136	Calle Juan Cabeza		Desconocido	0	336	267	633

TÉRMINO MUNICIPAL DE LONGARES

N.º de finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-50.1438-0101	21	105	Artigas Losilla Maria Isabel Y Luis Cl Segura 7 50460 Longares (Zaragoza)	0	1	0	1
Z-50.1438-0102	14	9001	Ayto de Longares Pz España 1 50460 Longares (Zaragoza)	0	1835	0	1835
Z-50.1438-0103	21	9001	Ayto de Longares Pz España 1 50460 Longares (Zaragoza)	0	0	157	157
Z-50.1438-0104	14	9028	Diputacion General de Aragon Mat Pz Sitios 7 50001 Zaragoza	0	202	0	202
Z-50.1438-0105	14	3	Aznar Prat Pilar; Soler Aznar Maria Teresa Cl Iglesia 4 50460 Longares (Zaragoza)	0	189	0	189
Z-50.1438-0106	14	7	Diaz Sancho Luis Francisco Av Jose Anselmo Clave 37 Bl:2 Pl:02 Pt:A 50004 Zaragoza	0	332	0	332
Z-50.1438-0107	501	93	Losilla Domingo Inmaculada; Gimeno Salvador Andres Jose Cl Ronda de La Villa 40(0) N2dup-0 50460 Longares (Zaragoza)	0	75	94	169
Z-50.1438-0108	14	9002	Ayto de Longares Pz España 1 50460 Longares (Zaragoza)	0	185	63	248

TÉRMINO MUNICIPAL DE MUEL

N.º de finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-50.1818-0101	4	55	Irigoyen Lapiedra Maria Blanca Cl Sardenya 278 Pl:01 Pt:04 08013 Barcelona	4	1384	165	1553
Z-50.1818-0102	4	35	Aliaga Burillo Cristobal; Junta de Compensacion Del Sector S-1 de Muel Cl Iturbide 18 Mutilva 31192 Aranguren (Navarra)	0	586	0	586

N.º de finca	Poligono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-50.1818-0103	4	34	Vicente Bazan Pilar Cl Allue Salvador 6 50450 Muel (Zaragoza)	4	1382	193	1579
Z-50.1818-0104	4	270	Ministerio de Transportes, Movilidad Y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	0	197	161	358
Z-50.1818-0105	4	271	Adif Gerencia de Área de Patrimonio Y Urbanismo Noreste Estación Zaragoza El Portillo, Avda. Anselmo Clavé S/N 4ª Planta 50004 Zaragoza	0	32	28	60
Z-50.1818-0106	4	9001	Ayto de Muel Pz España 14 50450 Muel (Zaragoza)	0	257	73	330
Z-50.1818-0107	4	9005	Ministerio de Transportes, Movilidad Y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	0	94	96	190
Z-50.1818-0108	4	9004	Ayto de Muel Pz España 14 50450 Muel (Zaragoza)	0	77	8	85
Z-50.1818-0109	5	11	Adif Gerencia de Área de Patrimonio Y Urbanismo Noreste Estación Zaragoza El Portillo, Avda. Anselmo Clavé S/N 4ª Planta 50004 Zaragoza	4	645	97	746
Z-50.1818-0110	5	12	Rivas Colas Felix; Rivas Colas Jose Luis (Hros) Cl Tenor Fleta 63(Z) 50450 Muel (Zaragoza)	0	37	71	108
Z-50.1818-0111	5	13	Ayto de Muel Pz España 14 50450 Muel (Zaragoza)	0	317	137	454
Z-50.1818-0112	0230208XL6903A0002PJ		Samper Del Valle Ivan; Aragonesa de Fincas E Inversiones SI Av Garcia Gimenez 64 Pl:00 Pt:01 50450 Muel (Zaragoza)	0	240	156	396
Z-50.1818-0113	0130610XL6903A0002WJ		Lorenz Bernal Emiliano Cl Minguñon, Salvador 23 Es:1 Pl:02 Pt:B 50002 Zaragoza Lorenz Floria Ana Maria; Lorenz Castan Christian	0	0	20	20
Z-50.1818-0114	Calle García Jiménez		Desconocido	0	537	517	1054
Z-50.1818-0115	Camino del Palomar		Desconocido	0	310	228	538
Z-50.1818-0116	0230204XL6903A0001LH		Aliaga Burillo Angel Cl Albareda, Jose Luis 14 Pl:05 Pt:C 50004 Zaragoza	0	12	66	78
Z-50.1818-0117	0230205XL6903A0001TH		Serrano Aliaga Angeles Ps Sagasta 10 Pl:07 Pt:A 50006 Zaragoza	0	30	90	120

TÉRMINO MUNICIPAL DE BOTORRITA

N.º de finca	Poligono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-50.0567-0001	16	9019	Ayto de Botorríta Csl Fronton 4 50441 Botorríta	0	1092	157	1249
Z-50.0567-0002	16	134	Paesa Perez Amparo Lourdes Cm Casa Berdejo Grp 26 Pl:00 Pt:01 50190 Zaragoza	0	803	0	803
Z-50.0567-0003	16	96	Rodriguez Perez Francisco Cl Alvira Lasierra, M.(Dr.) 2 Pl:07 Pt:A 50002 Zaragoza	4	244	0	248
Z-50.0567-0004	16	94	Domingo Hernandez Gregorio Cl Gral Palafox 16 50441 Botorríta (Zaragoza)	0	97	0	97
Z-50.0567-0005	16	66	Ortilles Boldova Luis Cl P Mozota 14 50430 Maria de Huerva (Zaragoza)	0	38	157	195

Madrid, a 17 de mayo de 2024. — El director general de Conservación y Mantenimiento, Eugenio Nasarre Serrano.



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 3809

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA

**Sección de Hacienda**

Mediante decreto núm. 1165, de fecha 15 de mayo de 2024, se ha aprobado por la Presidencia de la Corporación el padrón-lista cobratoria de las aportaciones de cada usuario por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de enero del ejercicio 2024; quedando expuestas al público, para el examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Bienestar Social.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón-lista cobratoria recurso de reposición ante el presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza con los siguientes plazos y formas de pago:

*Plazos de pago*

a. PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el 20 de junio de 2024 hasta el 20 de agosto de 2024. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el primer día hábil del período voluntario de cobro.

b. PERÍODO EJECUTIVO: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda, se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes, y de las costas, en su caso.

Zaragoza, a 24 de mayo de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 3810

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA

**Sección de Hacienda**

Mediante decreto núm. 1166, de fecha 15 de mayo de 2024, se ha aprobado por la Presidencia de la Corporación el padrón-lista cobratoria de las aportaciones de cada usuario por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de febrero del ejercicio 2024; quedando expuestas al público, para el examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Bienestar Social.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón-lista cobratoria recurso de reposición ante el presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza con los siguientes plazos y formas de pago:

### *Plazos de pago*

a. PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el 20 de junio de 2024 hasta el 20 de agosto de 2024. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el primer día hábil del período voluntario de cobro.

b. PERÍODO EJECUTIVO: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda, se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes, y de las costas, en su caso.

Zaragoza, a 24 de mayo de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 3796

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

ÁREA DE CIUDADANÍA

**Servicio de Bienestar Social y Desarrollo**

*EXTRACTO del decreto de la Presidencia número 2024-1268, de fecha 21 de mayo de 2024, por el que se aprueban las normas que regirán la convocatoria a las entidades locales de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, para la realización del Plan provincial de educación permanente de personas adultas para el curso 2024/2025.*

BDNS (identif.): 763235.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763235>)

Primero. — Aprobar la convocatoria a las entidades locales de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, para la realización del Plan provincial de educación permanente de personas adultas para el curso 2024/2025, así como las normas que van a regir la convocatoria y sus anexos, que forman parte inseparable de la misma (CSV 4PFRFPYE5RPDGN94C4XH4GDDP).

Segundo. — Autorizar el gasto de la convocatoria a las entidades locales de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, para la realización del Plan provincial de educación permanente de personas adultas para el curso 2024/2025, excluida la capital, por un importe de 620.000 euros, que se distribuirán de la siguiente forma:

• Anualidad de 2024: 248.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

—A Ayuntamientos 31300/32600/4620024, educación de adultos (ap. DPZ), y RC núm. 22024003519, por importe de 246.000 euros

—A Mancomunidades 31300/32600/4630024, educación de adultos (ap. DPZ), y RC núm. 22024003520, por importe de 1.000 euros.

—A Comarcas 31300/32600/4650024, educación de adultos (ap. DPZ), y RC núm. 22024003521, por importe de 1.000 euros del vigente presupuesto provincial.

• Anualidad de 2025: 372.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

—A Ayuntamientos 31300/32600/4620024, educación de adultos (ap. DPZ), por importe de 370.000 euros.

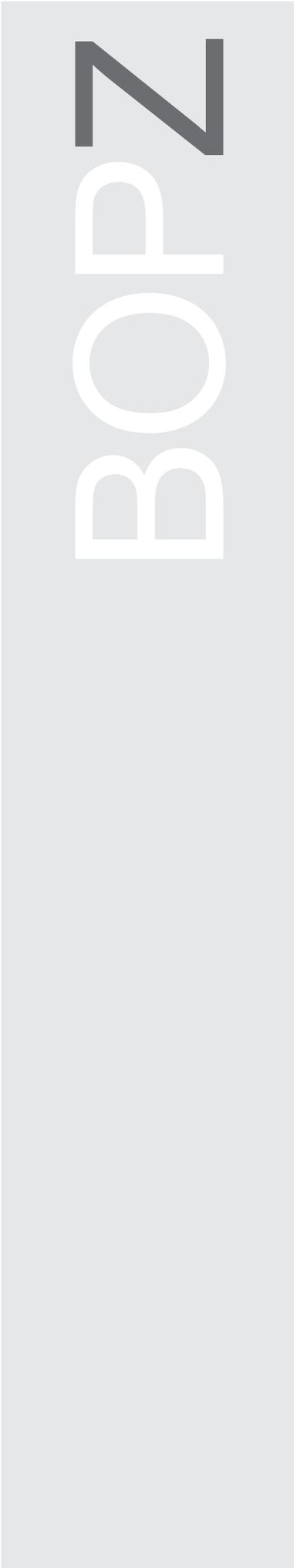
—A Mancomunidades 31300/32600/4630024, educación de adultos (ap. DPZ), por importe de 1.000 euros.

—A Comarcas 31300/32600/4650024, educación de adultos (ap. DPZ), por importe de 1.000 euros.

Teniendo carácter estimativo la distribución de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios y quedando condicionada su resolución a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto del año 2025, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo.

Tercero. — Declarar estas normas compatibles con otras ayudas otorgadas por Diputación Provincial de Zaragoza, otras Administraciones Públicas, y entes públicos o privados, siempre que no supere que el gasto conforme la normativa de subvenciones.



N  
BOPZ

Cuarto. — Hacer pública dicha convocatoria mediante su publicación en la Base Nacional de Subvenciones, BOPZ y en la página web de esta Diputación Provincial de Zaragoza [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

Además, los documentos podrán ser consultados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, servicios en línea/validación de documentos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las normas, junto con sus anexos, pueden ser descargados entrando en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, apartado servicios electrónicos, validación de documentos, introduciendo los CSV que constan en el decreto. Igualmente el decreto de Presidencia núm. 0887, de 1 de abril de 2022, de correcciones financieras (CSV 5Z96YHZ4N4XSZEQK4FCK2HWEA).

Zaragoza, a 23 de mayo de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3807

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE ALCALDÍA

**Asesoría Jurídica**

**Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales**

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza relativo a emplazamiento de interesados en recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 108/2024).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente boletín oficial.

Autos: Procedimiento ordinario número 108/2024.

Recurrente: V.A.B.L.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Zaragoza.

Objeto: Decreto del concejal delegado de Personal de fecha 19 de febrero de 2024, que desestima el recurso de alzada presentado frente al acuerdo del tribunal calificador de fecha 24 de enero de 2024, designado para la provisión e ingreso de cuatro plazas de oficial conductor, grupo/subgrupo de clasificación profesional C2, de la escala de Administración General de la plantilla de personal funcionario, y en el que se desestiman las alegaciones a la plantilla provisional y se aprueba la plantilla definitiva de respuestas a preguntas del primer y segundo ejercicios.

I. C. de Zaragoza, a 23 de mayo de 2024. — La jefa de Servicio, Elena Marcilla Serrano.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3795

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

**Oficina Jurídica de Hacienda**

Expediente núm.: 0007368/2024.

La M. I. Comisión de Pleno sobre Hacienda y Fondos Europeos, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9, relativa al impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana procedente de la proposición normativa presentada por el grupo municipal Vox, concretamente en su artículo 14.

Todo ello, según el texto que se transcribe como anexo.

Segundo. — Ordenar la publicación, para su exposición al público, del texto de la modificación aprobada en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Facultar a la consejera de Hacienda y Fondos Europeos para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

ANEXO

PREÁMBULO

La citada proposición pretende modificar, una vez excluidos los elementos de la misma que vulneran el principio de reserva de ley y que no han sido objeto de conformidad por el Gobierno de Zaragoza, el artículo 14.3 y 14.4 de la Ordenanza fiscal núm. 9 mediante el incremento del tipo de la bonificación para transmisiones lucrativas por causa de muerte a los garajes y trasteros, del 60% al 65%, así como ampliando el valor catastral por debajo del cual no procede aplicar dicho beneficio fiscal, de 150.000 a 200.000 euros. Por otro lado, se incluye expresamente que la bonificación de inmuebles adicionales no está condicionada a la necesaria ubicación de la vivienda habitual en el término municipal de Zaragoza.

La presente propuesta de modificación, en la parte que se ajusta a la legalidad, respeta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios, todos ellos, de buena regulación.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta que nos ocupa persigue introducir modificaciones en la norma que se adecúan a un objetivo de interés general toda vez que incorpora modificaciones que pretenden una ampliación del ámbito de aplicación de la bonificación prevista para transmisiones mortis causa, sin perjuicio de la exclusión propuesta de su extensión a transmisiones lucrativas mediante donación.

Ligado con los principios anteriores se encuentra el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, esta proposición normativa no está estableciendo cargas administrativas añadidas.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos

# BOPZ

obligaciones, debe indicarse que la modificación que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes.

La presente propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 15 Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. En este sentido, una vez se apruebe inicialmente la modificación de la ordenanza contenida en el proyecto que apruebe el Gobierno de Zaragoza se publicará el acuerdo de aprobación en el BOPZ, tablón de edictos y sede electrónica municipal y se abrirá el correspondiente período de alegaciones, durante un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales que se indican en la publicación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, posibilitando de este modo que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de esta norma.

Una vez se apruebe definitivamente la modificación se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrán a disposición del ciudadano, en general, las normas resultantes a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.

Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la proposición normativa se ajusta a los límites previstos legalmente para la bonificación de transmisiones por causa de muerte, una vez excluida la aplicación propuesta para transmisiones lucrativas inter vivos.

Se procede, por tanto, a la modificación de la Ordenanza fiscal en los términos que se transcriben a continuación:

#### Artículo 14. *Cuota líquida: Bonificaciones.*

2. Gozarán de una bonificación en función del valor catastral del suelo, la adquisición y transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio *mortis causa* de los siguientes terrenos de naturaleza urbana:

—La vivienda habitual de la persona fallecida.

—Los terrenos de la persona fallecida cuando sean utilizados en el desarrollo de la actividad de una empresa individual ejercida de forma habitual, personal y directa por el causante.

—Un inmueble diferente de la vivienda habitual del causante.

3. El porcentaje de bonificación será el siguiente:

—95% en el caso de la vivienda habitual y de los terrenos afectos a la actividad de una empresa ejercida de forma habitual, personal y directa del causante.

—Hasta el 65% en el caso de un inmueble diferente a la vivienda habitual con arreglo a los siguientes porcentajes, según la tipología y siempre que el valor catastral del suelo sea inferior a 200.000 euros.

—Trasteros: 65%

—Garajes: 65%

—Otros inmuebles: 50%

En ambos supuestos, los causahabientes serán el cónyuge supérstite (superviviente), ascendientes o adoptantes y descendientes o adoptados. Se equipará al cónyuge a quien hubiera convivido con el causante con análoga relación de afectividad y acredite su inscripción como pareja de hecho o mediante documento público

4. A estos efectos, resultarán aplicables las siguientes reglas:

A) Comunes

Los sujetos pasivos deberán solicitar la bonificación al presentar la autoliquidación del impuesto.

B) Relativas a adquisición de la vivienda habitual.

Por vivienda habitual del causante se entenderá el domicilio en que figure empadronado a la fecha del fallecimiento. No obstante, si a la fecha de devengo la residencia efectiva era en otro domicilio del que no era titular, será vivienda habitual la que tenía esa consideración dentro de los diez años anteriores al fallecimiento y no haya sido cedida a terceros en dicho periodo, requisito este último que no se exigirá si el transmitente acreditara un grado de dependencia III.

# BOPZ

Si como consecuencia de la disolución del régimen económico de gananciales se atribuye al causante la mitad de la vivienda habitual, solo se aplicará la bonificación sobre dicha mitad.

C) Relativa a la adquisición de la empresa individual.

En los supuestos de transmisiones *mortis causa* de una empresa de titularidad común a ambos cónyuges, para poder disfrutar de la bonificación es necesario que se desarrolle la actividad por parte del causante, no resultando aquella de aplicación si la actividad es ejercida exclusivamente por el cónyuge sobreviviente.

Cuando la actividad sea desarrollada por medio de una comunidad de bienes, sociedad sin personalidad jurídica o civil, para poder disfrutar de la bonificación es necesario que el comunero causante realice la actividad de forma habitual, personal y directa, de conformidad con la normativa de aplicación.

No tendrán la consideración de locales afectos a la actividad económica ejercida por el causante los bienes inmuebles de naturaleza urbana objeto de las actividades de alquiler y venta de dichos inmuebles.

Para el disfrute de la bonificación será preciso que el sucesor mantenga la adquisición en su patrimonio y la afección del bien al ejercicio de actividad económica durante los dos años siguientes a la muerte del causante, salvo que falleciese dentro de ese plazo.

D) Relativa a la adquisición de un inmueble diferente a la vivienda habitual.

Será objeto de esta bonificación la adquisición y transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio *mortis causa* de un único inmueble diferente a la vivienda habitual, además de la vivienda habitual procedente del mismo causante. Para la aplicación de la bonificación del inmueble diferente a la vivienda habitual no será necesario e imprescindible que la vivienda habitual se encuentre en el término municipal de Zaragoza.

En el caso de que se adquieran, transmitan o constituyan derechos reales de goce sobre dos o más inmuebles procedentes de un mismo causante, será objeto de la deducción prevista aquel de mayor valor siempre que no supere el umbral previsto de 200.000 euros de valor catastral del suelo».

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, puedan examinar el expediente en la web municipal, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, este anuncio quedará expuesto en el tablón municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

El expediente número 007368/2024 se encuentra a disposición de los interesados y podrá ser consultado en formato digital durante el plazo señalado anteriormente en la dirección [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es).

La presentación de reclamaciones y sugerencias se podrá realizar ante el registro del Ayuntamiento de Zaragoza dirigidas a la Oficina Jurídica de Hacienda, indicando en el mismo el número de expediente de referencia.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces iniciales.

I. C. de Zaragoza, a 23 de mayo de 2024. — El secretario general del Pleno, Luis Jimenez Abad.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3794

### AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

*ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a las liquidaciones mensuales de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, mes de abril de 2024.*

Por decreto de Alcaldía núm. 777/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de abril de 2024, correspondiente a la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

Los padrones correspondientes se encuentran a disposición del público en la tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Alagón, a 13 de mayo de 2024. — El alcalde, Jesús Gustrán Villa.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3793

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE EBRO

Por el plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio, se encuentra expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2023, acompañada de los documentos exigidos por la legislación vigente y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán examinarla durante dicho plazo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas durante el mismo y hasta ocho días más, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcalá de Ebro, a 23 de mayo de 2024. — El alcalde, José Miguel Achón Lozano.

N  
P  
O  
B

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3791

### AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Aragón por el que se aprueba definitivamente expediente de cambio de denominación de una vía pública.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de cambio de denominación de la siguiente vía pública, se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Alhama de Aragón, a 21 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Pilar Marco Cebolla.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3803

### AYUNTAMIENTO DE BORJA

Expediente: 617/2024.

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de esta fecha se han aprobado las bases para la selección, por concurso-oposición y con carácter temporal, de un relevista para el puesto de trabajo de encargado de la brigada de servicios múltiples, entre desempleados inscritos.

Los interesados en la citada convocatoria deberán presentar la instancia que aparece como anexo II de las bases en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, hasta el 7 de junio de 2024, inclusive.

Las sucesivas publicaciones se harán en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://borja.sedelectronica.es/info.0>

Borja, a 24 de mayo de 2024. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3805

### AYUNTAMIENTO DE CADRETE

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Cadrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://cadrete.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cadrete, a 24 de mayo de 2024. — El alcalde, José Bellido Muniesa.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3798

### AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS

Habiendo dictado resolución de Alcaldía núm. 2024/298, de 22 de mayo de 2024, del Ayuntamiento de Figueruelas, por el que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de una plaza de peón (laboral) en el marco de estabilización de empleo temporal llevado a cabo por el Ayuntamiento de Figueruelas.

Visto que la aspirante aportó en plazo la documentación preceptiva.

Se hace público que el municipio de Figueruelas, representado por su alcalde, ha autorizado la contratación, nombramiento, y ha formalizado el contrato individual de trabajo con la persona aspirante que se relaciona a continuación, que ha superado el proceso selectivo, como personal laboral fijo, para el desempeño de dicho puesto:

Aspirantes	DNI
GIL LÓPEZ, MARÍA ASUNCIÓN	***255***

Una vez cumplidos los requisitos y trámites establecidos en el artículo 33 del Reglamento Estatal General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace pública la formalización de los contratos individuales de trabajo fijo correspondientes, para general conocimiento.

Figueruelas, a 24 de mayo de 2024. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3790

### AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

Aprobado definitivamente el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de María de Huerva para el periodo 2024-2026, se procede a publicar el mencionado acuerdo definitivo de la aprobación cuyo contenido se reproduce a continuación:

Primero. — Aprobar el siguiente plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de María de Huerva para el período 2024-2026.

«Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026

#### PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su exposición de motivos, establece como uno de los principios que la inspiran, la transparencia, y con este objeto, las administraciones públicas deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, lo que incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las administraciones públicas.

En esta línea, la Ley General de Subvenciones establece la necesidad de elaborar un plan estratégico, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento y de forma anual o plurianual.

Recogiendo este imperativo legal, se elabora este tercer plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de María de Huerva, documento único que permite establecer la correlación entre los objetivos de la organización en su conjunto, las prioridades políticas determinadas a través de los objetivos generales a conseguir y las actuaciones concretas a desarrollar.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el plan estratégico de subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

#### CAPÍTULO 1

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período de 2024-2026 se ajustará a lo previsto en el presente plan.

Artículo 2. Se procurará que todas las subvenciones municipales que pretendan otorgarse bajo cualquier modalidad o sistema de gestión se recojan en el plan estratégico de subvenciones. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases específicas de convocatoria reguladoras de su concesión.

Artículo 3. El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, regla del gasto y cualquier otro que establezca la normativa que resulte de aplicación, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4. Las ayudas y subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de esta Corporación lo serán preferentemente con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, siendo de concesión directa las que tengan asignación nominativa en los presupuestos o su otorgamiento y/o cuantía sean exigibles a esta entidad local en virtud de normas de rango legal, o cuando concurren razones de interés público, de índole social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Artículo 5. La aprobación del plan estratégico de subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 6. Si en atención a circunstancias motivadas de interés general es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente plan estratégico se entenderá modificado automáticamente por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias y se informará en las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de estas nuevas líneas y programas de subvención.

## CAPÍTULO 2

### BENEFICIARIOS Y OBJETIVOS PERSEGUIDOS

Artículo 7. El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 8. El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia con los siguientes objetivos

- Fomento de actividades culturales y sociales.
- Fomento de actividades deportivas.
- Ayudas de urgencia municipales
- Fomento económico y social

Artículo 9. En materia de fomento de las actividades culturales y sociales, serán actividades subvencionables aquellas que tengan como objetivo:

—Actividades de ocio y tiempo libre, integradoras y accesibles a todos/as, que promuevan valores de solidaridad, paz y tolerancia, o fomenten la participación de la infancia y juventud en la vida asociativa de las organizaciones juveniles

—Actividades que promuevan la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, la atención a mujeres víctimas de violencia de género o que faciliten la integración social y familias monoparentales.

—Actividades que favorezcan la mejora de la calidad de vida de las personas mayores asistiéndoles según sus necesidades, o el fomento de su participación en actividades lúdico-recreativas, sobre todo de aquellas que vivan solas o tengan dificultades de acceso a estas actividades por motivos de movilidad reducida.

—Actividades que tengan por objetivo la atención integral de personas y colectivos en riesgo de exclusión social, personas inmigrantes, personas enfermas con limitación de la autonomía o que faciliten la participación social de la personas con discapacidad

—Actividades que desarrollen acciones de orientación laboral, búsqueda y creación de empleo para personas en situación de paro.

—La organización y realización de actividades culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de la cultura tradicional, folclore...

—La conservación, restauración o reparación del patrimonio histórico local, y la conservación y difusión de los valores ecológicos del municipio

—Ejecución y promoción de actos religiosos tradicionales en el ámbito local

Artículo 10. En materia de fomento de las actividades deportivas, el Ayuntamiento, durante el periodo de vigencia del presente plan, subvencionará actividades y programas que tengan como objetivos:

—La participación de equipos y/o deportistas locales en competiciones federadas

—La difusión y promoción entre la población infantil y juvenil de la realización de actividades deportivas y el fomento de los valores deportivos

—La organización y desarrollo de eventos deportivos en el municipio.

Artículo 11. Ayudas de urgencia municipales: Son destinadas a apoyar, en ausencia de ayudas de otras instituciones, las necesidades básicas relacionadas con la

alimentación, alojamiento, vestido, formación, atención sanitaria y similares; así como evitar las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en sociedad. En el mismo sentido, entran dentro de esta línea la adquisición de productos para el banco de alimentos.

Artículo 12. En materia de fomento económico y social, se destinarán al fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se procede a su convocatoria en el año 2024, de conformidad con las bases reguladoras que se aprueben por el Gobierno de Aragón.

### CAPÍTULO 3 FINANCIACIÓN

Artículo 13. La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de María de Huerva, se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto de gastos de cada ejercicio, siendo el coste previsto de cada línea el siguiente importe:

—Fomento de actividades culturales y sociales: Hasta 28.500,00 euros, con cargo a la partida 3260.48000 y 3340.48000 del presupuesto de gastos.

—Fomento de actividades deportivas: Hasta 30.000,00 euros, con cargo a la partida 3410.48000 del Presupuesto de Gastos.

—Ayudas de urgencia municipales: Hasta 10.00,00 euros, con cargo a la partida 2310.48000 del presupuesto de gastos.

—Fomento económico y social: Hasta 2.000 euros, con cargo a la partida 4310.48000 del presupuesto de gastos.

### CAPÍTULO 4 Control y evaluación del plan

Artículo 14. Los servicios municipales encargados de la tramitación de cada línea de subvención efectuarán el control del cumplimiento del presente plan durante su período de vigencia, informando anualmente sobre la ejecución del plan tanto al Alcalde como al Concejal del área que corresponde la materia objeto de subvención.

Artículo 15. Finalizada la vigencia del plan, antes de la elaboración del siguiente, deberá presentarse ante el Pleno una actualización de los planes en una memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente plan estratégico de subvenciones».

Segundo. Disponer la publicación del presente acuerdo y el plan aprobado en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. — Contra el presente acuerdo de aprobación del plan estratégico de subvenciones 2024-2026, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la citada publicación».

Cuarto. — Facultar al señor alcalde-presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

María de Huerva, a 23 de mayo de 2024. — El alcalde, Joaquín Calleja Romero.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3801

### AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2-1.º del Código Civil, Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, y artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2024 se acordó delegar en el concejal de este Ayuntamiento don Carlos Tomás Vinués, la competencia para la celebración del matrimonio civil en Perdiguera, el día 6 de julio de 2024, entre los contrayentes que así lo han interesado en el expediente gubernativo número 2/2024, tramitado para dicha celebración.

Perdiguera, a 24 de mayo de 2024. — El alcalde, José Manuel Usón Alcubierre.

N  
P  
O  
B



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3792

### AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

*ACUERDO del Pleno de fecha 22 de mayo de 2024, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas.*

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas por acuerdo del Pleno de fecha 22 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://pinaebro.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pina de Ebro, a 24 de mayo de 2024. — El alcalde-presidente, Pablo Blanquet Abós.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3806

### AYUNTAMIENTO DE SÁSTAGO

*ANUNCIO sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número MC 4/2024.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos número MC 4/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se hace público resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

#### 1.º SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS (AUMENTOS)

Capítulo	Denominación	Importe en euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	80.883,02
	Total aumentos	80.883,02

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### 2.º AUMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
8	Activos financieros	80.883,02
	Total aumentos	80.883,02

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Sástago, a 24 de mayo de 2024. — El alcalde, Jorge Casanova Inglés.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3804

### AYUNTAMIENTO DE ZUERA

Por resolución de la Alcaldía núm. 2024-1000, de 23 de mayo, del Ayuntamiento de la villa de Zuera, una vez concluido el proceso selectivo mediante el sistema de concurso de seis plazas vacantes de auxiliar administrativo/a (tres Área de Intervención, dos Área de Deportes y una Área de Cultura) en el Ayuntamiento de Zuera incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización correspondiente al año 2022, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y de conformidad con la propuesta del tribunal calificador de fecha 10 de noviembre de 2023, se resuelve contratar como personal laboral fijo para la provisión de seis plazas de auxiliar administrativa, a favor de María Teresa Trullenque Cebollero, con DNI número \*\*\*5848\*\*; Ana Isabel Fuertes Gracia, con DNI número \*\*\*5692\*\*; María Teresa Bujo Romeo, con DNI número \*\*\*8010\*\*; María Elisabet Larraz Martín, con DNI número \*\*\*7506\*\*; María Ester Andrés Lanuza, con DNI número \*\*\*7729\*\*; y Gemma Aguilón Jodrá, con DNI número \*\*\*8062\*\*, candidatas que ocupan los seis primeros puestos por orden de prelación, en base a la puntuación total obtenida.

La contratación como personal laboral fijo tendrá efectos desde fecha 1 de junio de 2024, fecha en la cual adquirirán la condición de personal laboral fijo.

Lo cual se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 62.1 b) del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 24 de mayo de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.

 <p><b>BOPZ</b> BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA</p> <p>CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)</p>		<p><b>TARIFAS:</b> (artículo 9. Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)</p> <p><b>Anuncios ordinarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.</li> <li>2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.</li> <li>3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.</li> </ol> <p><b>Anuncios urgentes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.</li> <li>2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.</li> <li>3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.</li> </ol>
<p><b>Administración:</b> Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2. Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947</p> <p><b>Talleres:</b> Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836</p> <p><b>Correos electrónicos:</b> <a href="mailto:bop@dpz.es">bop@dpz.es</a> / <a href="mailto:imprenta@dpz.es">imprenta@dpz.es</a></p> <p><b>Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:</b> <a href="http://boletin.dpz.es/BOPZ/">http://boletin.dpz.es/BOPZ/</a></p>		
<p>El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <a href="http://boletin.dpz.es/BOPZ/">http://boletin.dpz.es/BOPZ/</a> o <a href="http://www.dpz.es">www.dpz.es</a></p>		